

En Sevilla, a 15 de marzo de 2020

Estimados miembros de la Facultad de Humanidades:

Tras la [declaración del estado de alarma](#) por parte del Gobierno de España, que establece, entre otras medidas, que “se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria”, y que “durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «online», siempre que resulte posible”, los Rectores de las Universidades Públicas de Andalucía han publicado el siguiente comunicado que reproducimos en su totalidad y que rogamos leáis con atención:

Comunicado de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía ampliando las medidas adoptadas con motivo del Covid-19 (15 de marzo de 2020)

Tras la declaración del *estado de alarma* por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y en desarrollo de las medidas dictadas en la Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2020, han decidido acordar un conjunto de directrices generales y de carácter temporal, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario, al tiempo que dar continuidad a los servicios administrativos imprescindibles, durante el tiempo que permanezcamos en esta situación excepcional con motivo del COVID-19.

Durante este periodo, que podrá ser prorrogado de conformidad con las medidas que se vayan adoptando por el Gobierno de España y/o por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos los centros, servicios y unidades de las Universidades Andaluzas permanecerán cerrados al público y se procurará minimizar, todo lo posible, la presencia de la comunidad universitaria en nuestras instalaciones.

El objetivo de estas medidas es mantener, de la mejor forma posible, la actividad universitaria bajo los principios de lealtad institucional al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA	FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/7



256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==

Andalucía y garantizar, como principio básico rector, la preservación de la salud de nuestra comunidad universitaria y la colaboración en la contención colectiva del contagio.

Medidas de carácter general:

1. Mantener la suspensión de todas las actividades docentes presenciales (teóricas y prácticas), desde el día 16 de marzo hasta el día 30 de marzo, fecha en la que se evaluará nuevamente la situación.
2. Mantener la suspensión de todos los cursos y actividades programadas en los espacios de las universidades.
3. Mantener la suspensión de todas las actividades culturales.
4. Mantener la suspensión de todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias. Las prácticas curriculares y extracurriculares que se lleven a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener en función de la entidad externa y siempre que se puedan desarrollar por medios telemáticos.
5. Mantener la suspensión de las salidas de campo.
6. Mantener la suspensión en la expedición de comisiones de servicio y desplazamientos fuera de las universidades por motivos laborales, incluidas las comisiones para participar en tribunales de oposiciones, concursos y defensas de tesis doctorales.
7. Mantener el cierre de las Bibliotecas, salas de estudio e instalaciones deportivas.
8. Proceder al cierre de comedores, cafeterías y servicios de copistería. En el caso de los servicios de residencias universitarias y colegios mayores, donde continúen alojados estudiantes, estos solo prestarán su servicio a los mismos y con total respeto a las medidas preventivas en materia de salud.

Medidas dirigidas al Personal de Administración y Servicios:

1. Disponer que las presentes medidas se establezcan sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disponibilidad, cuando se les requiera, para la prestación del mismo.
2. Con la finalidad de garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad de los servicios en esta situación, el Personal de Administración y Servicios desarrollará su actividad mediante medios telemáticos, conforme a los requisitos y condiciones que se establecerán por las Gerencias y siempre atendiendo a las tareas que sean asignadas por los responsables de los servicios.
3. Los supuestos extraordinarios y justificados en los que no sea posible la realización de la jornada mediante medios telemáticos y en los que no sea necesaria la asistencia presencial de los empleados

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==	PÁGINA	2/7


256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==

tendrán la consideración de ausencia justificada, sin que comporten la pérdida de derechos.

4. La Gerencia de cada Universidad determinará y comunicará, en un plazo breve, la planificación de los servicios mínimos que será necesario prestar de forma presencial, incluidos los correspondientes a las contrataciones externas.
5. En el caso de prestación de servicios presenciales, se velará, en todo caso, por favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y garantizar la seguridad sanitaria en los espacios de trabajo.
6. En la determinación de la persona o personas que deban trabajar presencialmente, se dará prioridad al personal que se ofrezca voluntario. En caso de que no se contase, por esta vía, con los efectivos necesarios para cumplir con los programas de trabajo, se aplicarán los criterios que las Gerencias determinen al efecto.
7. Tanto en la actividad desarrollada de forma presencial como en la desarrollada a través de medios telemáticos, de forma temporal y durante el periodo en que se mantenga esta situación excepcional, se podrán reasignar tareas por las jefaturas de servicio, responsables de unidades o equipos de trabajo, en atención a las circunstancias que concurran.
8. Las Universidades facilitarán, en la medida de lo posible, los medios técnicos necesarios para el efectivo desempeño de la actividad profesional mediante medios telemáticos.
9. Todo el personal deberá estar en situación de disponibilidad y consultar con regularidad diaria la información que la Universidad pueda enviar a través de los medios establecidos al efecto (principalmente, el correo electrónico corporativo y la página web de la institución).

Medidas dirigidas al Personal Docente e Investigador y al Personal Investigador:

1. Todo el PDI y PI continuará con su actividad docente y de gestión de manera no presencial, y con su actividad investigadora también de forma no presencial preferentemente.
2. Cuando ello no sea posible y con carácter excepcional, el PDI y PI podrá acceder a las instalaciones universitarias, siempre de forma voluntaria, y siguiendo las pautas higiénicas y sanitarias marcadas por las autoridades para evitar el contagio y la propagación del COVID-19. En estos casos, el acceso a las instalaciones deberá realizarse acreditando la pertenencia a la Universidad o mediante las tarjetas universitarias.
3. La actividad docente no presencial se realizará a través de las distintas plataformas y medios autorizados por las Universidades.
4. También se mantendrán las tutorías, que se realizarán de forma virtual a través de las mencionadas plataformas docentes, del

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==	PÁGINA	3/7


256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==

correo electrónico o de cualquier otro sistema no presencial que sea autorizado por la Universidad.

5. Atendiendo a las excepcionales circunstancias en las que nos encontramos, se ruega al profesorado la mayor flexibilidad posible en el ejercicio de la actividad docente y evaluadora, en atención a reducir los perjuicios académicos que de por sí esta situación comporta para el estudiantado.
6. Aquellas actividades necesarias para la programación del curso próximo, así como cualesquiera otras que se consideren imprescindibles para el correcto funcionamiento de la institución, se realizarán mediante reuniones virtuales.

Medidas y recomendaciones dirigidas al estudiantado:

1. Disponer que el estudiantado se abstenga de acudir a las instalaciones y espacios universitarios, permaneciendo en sus domicilios y lugares de residencia.
2. Procurar el máximo aprovechamiento académico de este período excepcional de cuarentena, puesto que, a pesar de las medidas adoptadas, el curso oficialmente continúa.
3. Prestar atención a cuántas comunicaciones informativas y orientativas se les hagan llegar por parte del Equipo de Gobierno, el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador, con especial atención a los mensajes de las webs oficiales y el correo electrónico corporativo.

Las Universidades Públicas Andaluzas garantizan que, a pesar de la excepcionalidad de esta situación, velarán por la salvaguarda de los derechos del estudiantado y por la mejor solución posible de las disfunciones académicas que puedan generarse.

Desde el convencimiento de que sabremos afrontar con solvencia los enormes retos que esta situación nos presenta y de que nuestras instituciones podrán resultar, incluso, fortalecidas como comunidad, los rectores y las rectoras ruegan a toda la comunidad universitaria actuar con responsabilidad y compromiso institucional, cumpliendo las normas derivadas del actual *estado de alarma*, en aras de su propio bien y el del conjunto de nuestra sociedad¹.

Asimismo, con fecha de 15 de marzo, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide ha trasladado a toda la comunidad universitaria el contenido dicho

¹ Fuente: <https://www.upo.es/diario/institucional/2020/03/comunicado-de-los-rectores-y-rectoras-de-las-universidades-publicas-de-andalucia-ampliando-las-medidas-adoptadas-con-motivo-del-covid-19/>

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==	PÁGINA	4/7


256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==

comunicado, explicando que “gracias al trabajo desplegado por Rectorado, Gerencia, Centros, Departamentos y Directores de Áreas Administrativas y de Gestión, y teniendo las vías de comunicación abiertas con los representantes de los trabajadores, la UPO implementó el pasado viernes 13 de marzo la práctica totalidad de las medidas” que ahora se han acordado por todas las universidades andaluzas. Asimismo, el Rector ha instado a toda la comunidad a permanecer atenta a las comunicaciones oficiales que se sucederán en las próximas horas y días y mientras dure esta situación excepcional.

Son muchas las dudas e incertidumbres de estos momentos, por lo que entendemos que debemos ser flexibles en esta situación, pero teniendo en cuenta los comunicados y circulares emitidos desde el inicio de la crisis, y con el fin de facilitar en todo lo posible la adaptación de la docencia durante este periodo excepcional, desde la **Facultad de Humanidades hacemos las siguientes recomendaciones** en línea con las antedichas medidas²:

1.- Docencia en los Grados de la Facultad de Humanidades

Para garantizar la consecución de los objetivos de adquisición de competencias por parte de los estudiantes en cada una de las asignaturas, se ruega al profesorado y a los equipos docentes que, **a partir de mañana lunes 16 de marzo** y hasta que pueda impartirse docencia presencial, hagan un **uso extensivo del Aula Virtual** y de las herramientas disponibles en la plataforma **Blackboard**, teniendo en cuenta que el aumento exponencial de su uso tanto dentro de la UPO como a nivel mundial puede provocar fallos en la misma. Por ese motivo, desde el Vicerrectorado de estudiantes se propone:

- 1.1. Utilizar preferentemente las **herramientas básicas asincrónicas del Aula Virtual** que permiten la docencia on-line y que han sido de uso común hasta ahora, **evitando alojar archivos excesivamente pesados**. Para utilizar vídeos se recomienda enlazarlos desde el Aula Virtual a otro tipo de plataforma (como YouTube) y no alojarlos directamente en el Aula Virtual.
- 1.2. La herramienta **Blackboard Collaborate** permite la docencia virtual síncrona. En circunstancias normales sería una herramienta que permitiría impartir clases en tiempo real a todos los estudiantes conectados. No obstante, dado el uso masivo de la herramienta a nivel mundial, Blackboard no puede garantizar el correcto funcionamiento de la misma. **Se recomienda que se usen preferentemente las herramientas de audio y texto, en detrimento de las de vídeo, para no sobrecargar la plataforma. Asimismo, se recuerda que pueden grabarse las sesiones y subirse a la plataforma para que puedan seguirse de forma asincrónica.**

² Orientaciones basadas en la Circular de los Vicerrectorados de Estudiantes y Planificación Docente de fecha 13 de marzo de 2020. Se señalan en rojo los añadidos del Decanato de Humanidades a las recomendaciones generales.

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA		FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==	PÁGINA	5/7
				
256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==				

1.3. Para el uso de herramientas en el Aula Virtual, la UPO ha estado publicando desde el año 2017 diversos tutoriales que pueden ser consultados en:

<https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>

<https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2>

2. Horarios docentes y de atención al alumnado

Se mantienen los horarios de las asignaturas tanto para estudiantes como para profesores (tanto de EB como de EPD). De esta manera se pretende, por un lado, evitar picos de actividad masiva que colapsen la plataforma, y, por otro lado, mantener una estructura básica de ordenación académica. En este sentido se recomienda:

2.1. Que, independientemente del horario establecido, **los contenidos de las clases se sustituyan lo antes posible por materiales y recursos de todo tipo que permitan al estudiantado alcanzar los conocimientos básicos descritos en la asignatura siguiendo, en la medida de lo posible, la secuencia temática establecida en la guía docente.** En este contexto, podrán adaptarse el temario y contenidos de la asignatura asegurando, en todo caso, la adquisición de las competencias mínimas requeridas en las guías docentes. **Cuando la adaptación implique un cambio significativo, se ruega que se comunique al Director o Directora Académica del Grado, para que valore si ese cambio es compatible con la memoria de verificación del título.**

2.2. Que, durante el tiempo asignado en el horario establecido para la asignatura, el profesor o profesora permanezca como usuario activo en el foro de la asignatura para atender dudas y todo tipo de cuestiones que pudieran realizar los estudiantes. Independientemente de que cada profesor establezca otros mecanismos más amplios para estar en contacto directo con los estudiantes, esta acción podría entenderse como requisito indispensable para permitir a los estudiantes saber que, al menos en su horario habitual, tienen disponible al profesorado. **Asimismo, se ruega que durante su horario de tutorías el profesorado esté disponible, en la medida de lo posible, para atender consultas del alumnado a través del correo electrónico.**

3. Evaluación continua

Es posible realizar evaluaciones parciales tal y como pudiera estar descrito en las guías docentes, siempre y cuando se adapten a la modalidad on-line y siempre que la evaluación de dichos contenidos estuviera ya reflejada en la guía docente.

En cuanto a las asignaturas **Trabajo de Fin de Grado y Prácticas Externas**, en principio siguen siendo de aplicación [la normativa general y las específicas](#), salvo en lo que respecta a la presencialidad. Por ello:

1. Los estudiantes matriculados en la asignatura **Trabajo de Fin de Grado** continuarán desarrollando su trabajo autónomo con normalidad, sustituyéndose la tutorización presencial por la **tutorización a distancia**

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA	FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	6/7



256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==

(por correo electrónico o los medios que determine el tutor o tutora de acuerdo con el alumnado).

2. En el caso de que el cierre de bibliotecas y otras instituciones pueda afectar al desarrollo del TFG, esta circunstancia debe ser valorada por el estudiante afectado y su tutor, con el fin de adaptar el plan de trabajo y salvaguardando siempre la consecución de las competencias de la asignatura. Se recomienda en cualquier caso hacer un uso extensivo de los recursos electrónicos de la Biblioteca-CRAI de la UPO y de otras instituciones y repositorios recomendados en los materiales que la biblioteca pone a disposición del alumnado en su curso dentro del Aula Virtual de la asignatura TFG.
3. En el caso de que esta situación excepcional se extienda en el tiempo, se tomarán las medias oportunas con respecto a la entrega de copias y la defensa.

Con respecto a la asignatura optativa de Prácticas, se están estudiando las distintas opciones para el alumnado matriculado en ella.

Agradecemos al alumnado y al profesorado de la Facultad de Humanidades su colaboración para el buen funcionamiento de estas medidas, y recordamos que siguen abiertos todos los canales de interlocución y coordinación ([Directores Académicos de Grado](#), [Coordinadores de Semestre](#), [Representantes del Estudiantado](#)) y que el [Equipo Decanal](#) está a disposición de todos para ayudar en lo necesario.

Un saludo cordial y mucho ánimo a todos.

Rosario Moreno Soldevila

Decana de la Facultad de Humanidades

Código Seguro de verificación:256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSARIO MORENO SOLDEVILA	FECHA	15/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==	PÁGINA 7/7



256Qfs+fb+sB9LLKzrei5w==